

DOE

MARTES, 26
de mayo de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 99

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Salud. Subvenciones. Orden de 20 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2009 14978

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 18 de mayo de 2009, del Rector, sobre nombramiento de funcionario de carrera 14992

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de



Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14993**

Consejería de Cultura y Turismo

Escuelas Municipales de Música. Subvenciones. Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2009, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2008 **14998**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel **15002**

Programa Pueblos. Resolución de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del Programa Pueblos, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril **15004**

V

ANUNCIOS

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09E1041FD001 ... **15010**

Adjudicación. Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1012FR029 **15011**

Adjudicación. Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona noroeste de Cáceres". Expte.: 09N1011FD057 **15012**

Instalaciones eléctricas. Corrección de errores al Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1259-2 **15013**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 270059 .. **15014**



Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 090052 15015

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 15016

Notificaciones. Anuncio de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 15017

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura". Expte.: RI094PT12104 15020

Adjudicación. Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata". Expte.: OB098CP17001 15021

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921012CA095 15022

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1753/2008 15023

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1766/2008 15023

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1776/2008 15024

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1777/2008 15025

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1815/2008 15025

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1865/2008 15026

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1886/2008 15027

**Ayuntamiento de Berlanga**

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 14 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **15027**

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias. Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre la modificación puntual n.º 9/2009 de las Normas Subsidiarias **15028**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **15028**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2009. (2009050247)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, expone una incuestionable política tendente a la efectiva participación democrática de todos los sectores sociales en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como en la elaboración de las distintas acciones públicas en materia de salud.

En este sentido, el Plan de Salud de Extremadura propugna que el conjunto de la organización sanitaria desarrolle sus funciones en consonancia con el nivel de competencia otorgado, pero con intervenciones que deberán estar presididas por una orientación hacia, entre otras, la participación de la sociedad entendida como un proceso por el cual los individuos, las familias y los grupos sociales en general, se hacen cargo de su propia salud y bienestar, lo mismo que la de la comunidad de la que forman parte.

La participación comunitaria en salud es un proceso de autotransformación de los individuos en función de sus propias necesidades y las de su comunidad, que crea en ellos un sentido de responsabilidad sobre la salud y la capacidad de actuar en el desarrollo comunal. Esto les permite ser agentes de su propio desarrollo, en vez de beneficiarios pasivos de la ayuda al desarrollo.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando un trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Dependencia pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de las Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la labor de información, apoyo y orientación, a través de la financiación de los gastos de mantenimiento y/o de proyectos destinados a la atención de los mismos.

El Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, atribuye las competencias en materia de participación comunitaria en salud a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La aprobación del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, que contempla diferentes líneas de subvenciones, recoge un Título IV referido a las subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud.



Con posterioridad, el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, transforma el ámbito de los posibles beneficiarios, destinatarios de tales subvenciones, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se llevan a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la participación comunitaria en salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, en materias relacionadas con la información, sensibilización, promoción y prevención de problemas de salud a la población general, así como con la asistencia, rehabilitación y reinserción de los mismos, con sujeción a lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias modificado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre.
2. En cualquier caso, la obtención de subvención regulada en la presente Orden es incompatible con la percepción por parte del mismo beneficiario de cualquier otra subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto por otros órganos de la misma o distinta Administración, así como de entes públicos o privados, destinada a las mismas actividades financiadas del proyecto presentado.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, para la financiación de los gastos subvencionables de conformidad con lo previsto por el art. 41 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo:

- Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, o federación de las mismas, de ámbito de actuación regional o provincial y con razón social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asociaciones o Federaciones nacionales sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se exceptúan como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden a las Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de



salud relacionado con conductas adictivas, la atención en salud mental, y en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia, entidades para las que se prevén otras líneas de subvenciones recogidas, respectivamente, en el Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.

Artículo 3. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 541.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.18.03.412A.489.00 y código de proyecto de gasto 200818003000400 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será de 99.000 euros y sólo podrá presentarse un único proyecto por Fundación, Asociación/Federación o Delegación sin ánimo de lucro.
3. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de participación comunitaria en salud a los que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias:
 - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo I).
 - b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del Presidente y del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación, en el caso de que el interesado no hubiese prestado su autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.
 - c) Documentación acreditativa que identifique al representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación.
 - d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección



General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.

- e) Fotocopia compulsada del acta de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
 - f) Cuando el número de la cuenta bancaria que figura en la solicitud (Anexo I) no esté dado de alta en el sistema de Alta a Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
 - g) Certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, o en el caso de Asociaciones o Federaciones nacionales certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.
 - h) Descripción detallada del proyecto teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 42 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
 - i) Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo II).
 - j) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo III).
 - k) Certificación del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como asimismo de entes públicos o privados, según lo establecido en el artículo 46.1 Decreto 37/2008, de 7 de marzo (Anexo IV).
 - l) Relación detallada de los proyectos y actividades de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación relativos al año 2008 y 2009 subvencionados por Organismos y/o Entidades públicas, públicas y/o privadas (Anexo V).
 - ll) Declaración responsable del representante legal o Presidente de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación acreditando el compromiso de que el importe íntegro de la subvención se ejecuta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - m) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, y Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autónoma, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autónoma, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el interesado no otorgara



su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso.

3. En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008), la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados, se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
4. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Evaluación y selección de los proyectos.

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
 - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.
 - Jefe de Servicio de Coordinación y Promoción Sociosanitaria.
 - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por su titular, que actuará como Secretario.
2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes técnicos de las solicitudes recibidas a evaluadores propios de la Consejería de Sanidad y Dependencia o del Servicio Extremeño de Salud o de otros evaluadores externos.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

**Artículo 7. Resolución.**

1. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida y que necesariamente deberá coincidir con la expresada en la solicitud inicial.
3. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como cualquier otro que estime procedente.

Artículo 8. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Artículo 9. Forma de pago y de justificación.

1. La forma de pago de las subvenciones, una vez dictada resolución favorable de concesión, será la siguiente:

- a) 50% del importe total, tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior a la cantidad inicial abonada.

La documentación justificativa del primer 50% deberá aportarse a la Consejería competente en materia de sanidad antes del 31 de julio del presente año.

2. La justificación de gastos y pagos efectuados se realizará mediante la siguiente documentación:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.



- Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
 - Relación de los trabajadores contratados con indicación de la duración del contrato, duración de la jornada, retribución mensual neta y gastos de Seguros Sociales, adjuntándose copia de las nóminas y de los documentos de cotización de los trabajadores.
3. Asimismo, a efectos de justificar el segundo pago y el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
 4. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada (Anexo VI).
 5. Los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de mayo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD.
AÑO 2009****(Se han de cumplimentar todos los apartados)****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (FUNDACIÓN/ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN sin ánimo de lucro)**

NOMBRE ENTIDAD				CIF
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.	
ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA			TITULAR DE LA CUENTA	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (autonómico o provincial)				
DOMICILIO DE LA ENTIDAD (calle/plaza/avda/etc)			LOCALIDAD	
PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	
RESPONSABLE O COORDINADOR DEL PROYECTO	
COSTE DEL PROYECTO (presupuesto total gastos en euros)	CUANTÍA SOLICITADA (en euros)
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA (señalar con una X lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> NO (LA ENTIDAD SE COMPROMETE A APORTAR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN OTORGADA O A LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA)	
<input type="checkbox"/> SI	

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud durante el año 2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha, DOE n °de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

**4. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda

5. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

_____ a _____ de _____ de 2009

SELLO DE LA FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN
C/ ADRIANO, 4
06800 MÉRIDA

**ANEXO II****PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA ACTIVIDAD(*)**

PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTE imputado a la actividad 1	IMPORTE imputado a la actividad 2	IMPORTE imputado a la actividad 3	IMPORTE imputado a la actividad 4
GASTOS DE MANTENIMIENTO	Alquiler local				
	Agua y gas				
	Consumo eléctrico				
	Teléfono				
	Gastos de limpieza				
	Otros (especificar)				
	Coste total				
GASTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	Personal	Contratos laborales			
		Contratos de servicios de autónomos			
	Gastos de gestión (correo, gestoría, etc.)				
	Material no inventariable de oficina				
	Dietas y desplazamiento				
	Publicidad o difusión				
	Otros (especificar)				
	Coste total				

(*) En caso de más de 4 actividades, utilizar las hojas necesarias para completar su exposición.

Sello de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación

El Representante Legal

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA

**A N E X O I I I**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN,
ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN O DELEGACIÓN**

Proyecto de Participación Comunitaria en Salud

Reunida la Junta Directiva de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación _____
_____ con fecha _____ se acordó realizar el Proyecto de
Participación Comunitaria en Salud titulado _____
durante el año 2009, pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto por
parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y
COORDINACIÓN
C/ ADRIANO, 4
06800 MÉRIDA

**ANEXO IV**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

CERTIFICACIÓN DE NO PERCIBIR SUBVENCIÓN

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.F.
con nº _____, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación
_____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

Que la Fundación, Asociación/Federación o Delegación _____ **no**
ha percibido subvención para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita
subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como
asimismo de entes públicos o privados.

Y para que conste expido el presente certificado, en _____, a ____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y

COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA

**ANEXO V****PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE RECIBEN AYUDAS DURANTE LOS AÑOS 2008 y 2009**

AÑO	FUENTE DE FINANCIACIÓN (organismo/entidad pública/privada)	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	QUÉ SUBVENCIONA	CUANTIA CONCEDIDA (en euros)

El Secretario

VºBº El Presidente

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA

**ANEXO VI**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D./D^a. _____, con D.N.I / N.I.F
con nº _____, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación
_____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

Que con fecha _____ se ha ingresado en la contabilidad de la
entidad _____ la cantidad de _____ €, correspondientes
al _____ (PRIMER/SEGUNDO) pago de la subvención concedida por un total
de _____ € por la Consejería de Sanidad y Dependencia, y que se ha destinado a los fines previstos
en la correspondiente Resolución de Concesión.

Y para que conste, expido el presente certificado, en _____, a _____ de _____ de 2009

Firma

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y

COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Rector, sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009061495)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008 (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, al funcionario de carrera de la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura D. Ramón José González López, con Documento Nacional de Identidad 08849000A.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 18 de mayo de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061489)

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2009 Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de mayo de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CURSO 2009/2010, PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 30 de abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, como Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada



mediante el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 3 de abril de 2009.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo. La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 19 de marzo de 2009.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, convoca anualmente mediante Orden, becas para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico correspondiente, con carácter complementario a la convocatoria realizada por la Administración General del Estado, al objeto de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a estas enseñanzas, evitando, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente.

Segundo. La Universidad de Extremadura tiene establecida una estructura básica de medios humanos y materiales para la gestión de las ayudas y becas convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que conlleva la realización de procesos de selección, codificación y archivo de los expedientes.

Tercero. La convocatoria de becas de la Junta de Extremadura, pretende ser canalizada, en parte, a través de la Universidad de Extremadura, como continuidad a la colaboración convenida al efecto para los once cursos académicos anteriores, de resultados satisfactorios, lo que va a suponer un trabajo adicional para ésta, por acumulación de tareas a su estructura básica de personal.

Cuarto. Ambas partes consideran conveniente y necesaria la colaboración con el doble objetivo, por un lado, de lograr una más rápida respuesta a los ciudadanos extremeños y, por otro, de minorar los costes de gestión que asume la Junta de Extremadura con la convocatoria de sus becas complementarias.

En consecuencia, teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas, ambas partes desean formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y la Universidad de Extremadura para atender las demandas de becas para la realización de



estudios universitarios establecidas por aquélla para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitantes de las modalidades previstas en la Orden citada.

Segunda. Las partes, en sus respectivas áreas de competencias, se comprometen y obligan a:

1. Junta de Extremadura.

1.1. Establecer la convocatoria y requisitos generales que deben cumplir los posibles beneficiarios para tener opción a las becas complementarias.

1.2. Conceder las becas a quienes reúnan los requisitos establecidos para ello.

1.3. Durante 2009 abonará a la Universidad de Extremadura, para el objeto del presente Convenio, la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos veintiocho euros (52.328,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.07.422A.442.00, Superproyecto/Proyecto 2000.13.03.9001/2005.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009, desglosados así:

1.3.1. Para gastos de personal: Cincuenta mil setecientos noventa y tres euros (50.793,00 euros).

Quando la Universidad de Extremadura acredite documentalmente los nombramientos del personal funcionario interino indicado en la estipulación segunda.2.3, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de estas cantidades, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.3.2. Para gastos inherentes a la formación del personal nombrado, ochocientos setenta y seis euros (876,00 euros); y para gastos de asistencias y desplazamientos de los miembros, así como de técnicos o profesionales especialistas convocados como asesores de la Comisión prevista en la convocatoria en sus distintas reuniones: Seiscientos cincuenta y nueve euros (659,00 euros).

Quando la Comisión de becas quede constituida, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4. Durante 2010 abonará a la Universidad de Extremadura, para gastos de personal, la cantidad de ciento veinticinco mil cuatrocientos dieciocho euros (125.418,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010, de la siguiente manera:

1.4.1. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y los pagos imputables a 2009 por los nombramientos de personal se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% de esta cantidad, sesenta y dos mil setecientos nueve euros (62.709,00



euros), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4.2. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y pagos imputables al pago a cuenta anterior por los nombramientos de personal correspondientes a 2010, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% restante, sesenta y dos mil setecientos nueve euros (62.709,00 euros), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.5. La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Universidad de Extremadura.

2.1. Será órgano de recepción y estudio de las solicitudes de becas y dará traslado por medios informáticos, de dicha documentación y de los resultados del estudio, a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para su revisión y envío a la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

2.2. Facilitará a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información ésta demande sobre las circunstancias y condiciones de los posibles beneficiarios de las becas a efectos de un adecuado control y toma de razón de las circunstancias de su posible concesión.

2.3. Llevará a cabo el nombramiento de los siguientes funcionarios interinos de apoyo a la gestión de becas: Nueve auxiliares administrativos, de los que tres prestarán servicios en el semidistrito de Badajoz, cinco en el semidistrito de Cáceres y uno en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Este último trabajador, en función de la carga de trabajo existente, podrá desempeñar sus labores profesionales en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo o en los semidistritos de Badajoz y Cáceres.

El nombramiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de 10 meses, desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010, a excepción del destinado en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, cuyo nombramiento será de 9 meses, finalizando este contrato el 30 de junio de 2010.

Este personal, en su caso, recibirá de la Universidad de Extremadura un curso de formación durante la primera semana, a partir de la fecha de nombramiento.

Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.



2.4. Acondicionará a su cargo los espacios necesarios para la adecuada ubicación de las distintas Unidades de Becas.

2.5. Justificará a la Junta de Extremadura, antes del 1 de noviembre de 2010, el gasto correspondiente a los nombramientos de personal financiadas con cargo al segundo pago a cuenta efectuado durante el año 2010 y los gastos de formación y asistencia y desplazamientos de los miembros de la Comisión, así como de los técnicos y profesionales especialistas asesores. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los pagos efectuados.

Tercera. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá la Comisión que se establece en la Orden, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante curso académico 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. El presente Convenio extiende su eficacia desde el día 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

Quinta. Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el mismo, así como la obstaculización de las labores de inspección que se lleven a cabo por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Sexta.

1. Para el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenidas.
2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En caso de resolución anticipada del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación de las actividades en curso, que será acordada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Séptima. El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa por la Comisión a que se refiere la cláusula anterior y, en su caso, por los órganos de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.

El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Francisco Duque Carrillo.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2009, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2008. (2009061487)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 22 de diciembre de 2008, se convocan subvenciones públicas para el año 2009 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Tercero. Desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por no aportar la documentación que le fue requerida en el plazo de subsanación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

ID	AYUNTAMIENTO	Total subvención
1	ACEUCHAL	2963
2	ALANGE	2192
3	ALBURQUERQUE	3135
4	ALCANTARA	2681
5	ALCUESCAR	1288
6	ALDEA DEL CANO	2202
7	ALMENDRAL	2624
8	ALMENDRALEJO	1789
9	ALMOHARIN	1812
10	ARROYO DE LA LUZ	4265
11	BAÑOS DE MONTEMAYOR	3122
12	BARCARROTA	3168
13	BERLANGA	1619
14	BROZAS	902
15	BURGUILLOS DEL CERRO	1838
16	CABEZA DEL BUEY	2956
17	CABEZA LA VACA	2203
18	CALAMONTE	3745
19	CALZADILLA DE LOS BARROS	3426
20	CAMPANARIO	2454
21	CASTILBLANCO	1198
22	CASTUERA	3772
23	CEDILLO	2806
24	CORTE DE PELEAS	3287
25	DON ALVARO	1383
26	ESPARRAGALEJO	1465
27	ESPARRAGOSA DE LARES	1143
28	FERIA	609
29	FREGENAL DE LA SIERRA	2417
30	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1423
31	FUENTE DEL MAESTRE	1425
32	FUENTES DE LEON	2542
33	GARBAYUELA	1533
34	GARGÁLIGAS, E.L.M.	1384
35	GARLITOS	991
36	GRANJA DE TORREHERMOSA	2970
37	GUADIANA DEL CAUDILLO	595
38	GUAREÑA	3287
39	HERRERA DEL DUQUE	3470
40	HORNACHOS	849
41	JARAIZ DE LA VERA	2920
42	JARANDILLA DE LA VERA	2341
43	JEREZ DE LOS CABALLEROS	4500
44	LA ALBUERA	822
45	LA CODOSERA	3135
46	LA GARROVILLA	1414
47	LA ZARZA	2153
48	LOBÓN	910



49	LOS SANTOS DE MAIMONA	3404
50	LOSAR DE LA VERA	1467
51	MALPARTIDA DE CACERES	2513
52	MALPARTIDA DE PLASENCIA	614
53	MEDELLÍN	731
54	MEDINA DE LAS TORRES	856
55	MIAJADAS	1837
56	MONESTERIO	2351
57	MONTECUBIO DE LA SERENA	2105
58	MORALEJA	1814
59	NAVALVILLAR DE PELA	3798
60	NAVAS DEL MADROÑO	609
61	OLIVA DE LA FRONTERA	1724
62	ORELLANA LA VIEJA	478
63	PALOMAS	1547
64	PERALEDA DEL ZAUCEJO	1670
65	PIORNAL	3776
66	PUEBLA DE LA CALZADA	1524
67	PUEBLA DE LA REINA	1297
68	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	1553
69	PUEBLA DEL MAESTRE	1390
70	QUINTANA DE LA SERENA	2766
71	RENA	2517
72	RIBERA DEL FRESNO	1340
73	SALVALEON	1887
74	SAN PEDRO DE MERIDA	1835
75	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	2229
76	SANTA MARTA DE LOS BARROS	2988
77	SIRUELA	931
78	TALARRUBIAS	1113
79	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1161
80	TORREJONCILLO	1140
81	TORREMAYOR	2431
82	TORREMEJIAS	3067
83	TORREORGAZ	1850
84	TRUJILLANOS	1885
85	TRUJILLO	2258
86	VALDECABALLEROS	1935
87	VALDEFUENTES	3849
88	VALDELACALZADA	1754
89	VALDETORRES	1348
90	VALENCIA DEL VENTOSO	930
91	VALVERDE DE LA VERA	2763
92	VALVERDE DE LEGANES	2126
93	VALVERDE DEL FRESNO	421
94	VILLA DEL CAMPO	871
95	VILLANUEVA DE LA VERA	3587
96	VILLAR DEL REY	1477
97	VILLARTA DE LOS MONTES	1507
98	ZALAMEA DE LA SERENA	733
99	ZURBARÁN	1115
TOTAL		200.000 €

**ANEXO II**

Nº	Ayuntamiento	Motivo desestimación
1	ABERTURA	NO TIENE ESCUELA DE MÚSICA (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
2	ARROYO DE SAN SERVAN	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
3	CAÑAVERAL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
4	DON BENITO	PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
5	LA NAVA DE SANTIAGO	INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
6	MENGABRIL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
7	OLIVENZA	PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
8	SALVATIERRA DE LOS BARROS	INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
9	VALENCIA DE ALCÁNTARA	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
10	VILLANUEVA DEL FRESNO.	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel. (2009061491)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

José L. Domínguez Pintiado, con DNI 8.805.601-M, Secretario General de la Federación Extremeña de Pádel,

CERTIFICA QUE:

En la Asamblea Extraordinaria celebrada el domingo día 29 de marzo de 2009 se aprobaron las modificaciones de los Estatutos de esta Federación figurando de la siguiente manera:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Pádel se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la ctra. de San Vicente, km 3, 06007 de Badajoz, así como las delegaciones provinciales que estime la Asamblea General.

Artículo 21. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación formada por 15 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación.



2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero
- 11 Vocales.

Para que conste y sirva de justificante para el/la interesado/a en cumplimiento de lo dispuesto y sirvan publicarlo en el DOE.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del Programa Pueblos, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril. (2009061492)

Por la Orden de 26 de diciembre de 2008 se reguló la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2009, la cual fue publicada en el número 4 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 8 de enero de 2009.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 17.2 de la mencionada Orden de 26 de diciembre de 2008, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

CIF	ENTIDAD	PROYECTOS	CUANTÍA
P1000400J	ACEHÚCHE	¡CUIDATE!	1.900 €
P1001000G	ALCUÉSCAR	CONCURSO DE BAILE MODERNO 2009	2.000 €
P1001100E	ALDEACENTENERA	OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE...	1.300 €
P1001800J	ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO... Y MUCHO MÁS	2.000 €
P1002000F	ALMOHARÍN	V PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD "PARTICIPA"	1.500 €
P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	TERRITORIO JOVEN	2.000 €
P1003100C	BOHONAL DE IBOR	DESCUBRIENDO TU ENTORNO II	1.000 €
P1003300I	BROZAS	II JORNADAS JUVENILES BROCEÑAS	1.800 €
P1004400F	CAMPO LUGAR	"ES COSA DE TODOS", LOS JÓVENES SOMOS EL FUTURO	2.200 €
P1004700I	CARBAJO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE CARBAJO	1.200 €
P1005000C	CASAR DE CÁCERES	FINES DE SEMANA AVENTURA JOVEN	2.000 €
P1005700H	CASAS DE MILLÁN	CENTRO DE OCIO CASITOS II	800 €
P1008600G	EL GORDO	JOVEN, ACTÍVATE	1.100 €
P1008300D	GARROVILLAS ALCONÉJAR	ALTERNATIVAS DE OCIO PARA JÓVENES RURALES	1.400 €
P1009800B	HERRERUELA	BELITRES DE HOY	1.000 €
P1010800I	JARANDILLA	JARANDILLA WIFI	1.100 €
P1007000A	LA CUMBRE	OCIO Y TIEMPO LIBRE POSITIVO	900 €
P1014700G	LA PESGA	PESGOLANDIA II	1.300 €
P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	JUVENTUD MAJADAS	1.500 €
P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA JOVEN	900 €
P1011900F	MALPARTIDA PLASENCIA	TALLER ANIMACIÓN TEATRAL PARA JÓVENES	1.200 €
P1012200J	MEMBRÍO	MEMBRÍO CON LOS JÓVENES	1.000 €
P1012600A	MIRABEL	MIRABEL TE LLENA	2.300 €
P1013300G	NAVACONCEJO	JUVENTUD DINÁMICA 2009	1.800 €
P1013800J	NAVAS DE MADROÑO	JOVEN.NAVAS	1.300 €
P1014400D	PERALEDA DE SAN ROMÁN	PERALEDA'S CONVIVENCIA III	1.500 €
PP1046600I	PESCUEZA	SEMANA DE ENCUENTRO EN PESCUENZA	900 €
P1000006E	ROSALEJO	CONVIVENCIA DEPORTIVA EN LA CALLE	1.300 €
P1016500I	SALORINO	SALORINO EN JOVEN	1.300 €



P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	EL OCIO EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS	900 €
P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	TORREJÓN ACTIVO: ABIERTO POR VACACIONES	1.500 €
P1019300A	TORREJONCILLO	I PLAN DE JUVENTUD PRINGÓN 2009	1.500 €
P1019700B	TORREORGAZ	RedACCIÓN JUVENIL	1.500 €
P1019900H	TRUJILLO	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD DE TRUJILLO 2009	2.000 €
P1020400F	VALDELACASA DE TAJO	JÓVENES ACTIVOS III	1.400 €
P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	AULA ABIERTA: ACTIVIDADES VERANO 2009	1.000 €
P1022200H	ZARZA LA MAYOR	MÚSICA PARA JÓVENES	900 €
P0600200J	ACEUCHAL	TRANSMITIR ES CRECER. CURSO GUÍAS NATURALEZA EN CORREDOR GUADAJIRA	1.400 €
P0600400F	ALANGE	VIII JUVENOC.EX	1.800 €
P0600700I	ALCONCHEL	DISFRUTA DE LA JUVENTUD	1.000 €
P0601400E	AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA 2009	1.300 €
P0601900D	BERLANGA	IV FESTIVAL DE MÚSICA "NATUROCK"	900 €
P0602000B	BIENVENIDA	OKUPA2	1.000 €
P0602400D	CABEZA LA VACA	DAME UN TOKE	900 €
P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	PROGRAMA MUJER JOVEN	900 €
P0602800E	CAMPANARIO	ACTIVOS Y COMPROMETIDOS	900 €
P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	JUVENTUD EN POSITIVO	1.700 €
P0604300D	DON ÁLVARO	IV PLAN DE JUVENTUD	900 €
P5617401D	E.L.M. EL TORVISCAL	LOS JÓVENES ESTÁN LLEGANDO	1.500 €
P0600030A	E.L.M. GARGÁLIGAS	VERANO JOVEN	800 €
P5619501I	E.L.M. HERNÁN CORTÉS	OCIO Y CULTURA JOVEN	800 €
P0618100B	E.L.M. LOS GUADALPERALES	VERANO JOVEN	800 €
P0618700I	E.L.M. PALAZUELO	CURSO DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES	800 €
P5617301F	E.L.M. RUECAS	JOVEN TU OPINIÓN CUENTA	900 €
P0619200I	E.L.M. TORREFRESNEDA	POTENCIALIDADES JUVENILES	800 €
P5619601G	EL.M. VALDEHORNILLOS	SIÉNTETE COMO EN CASA	900 €
P0618300H	E.L.M. VALDIVIA	I FESTIVAL INTERCULTURAL "VALDIVIA JOVEN"	900 €
P5619701E	E.L.M. VIVARES	AQUÍ ESTÁ TU SITIO	800 €
P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	PROGRAMA DE CREATIVIDAD	900 €
P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	FESTIVAL MUSICAL "DIFUSIÓN 09"	1.900 €
P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	I SEMANA JOVEN	1.000 €
P0606000H	GUAREÑA	JÓVENES CRISOLES	2.000 €
P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	MUÉVETE 2009	2.000 €
P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA SE MUEVE	2.000 €
P0606900I	HORNACHOS	PRIMERA SEMANA JOVEN MORISCA	900 €
P0600500C	LA ALBUERA	RUTA CON SOLO CUATRO SENTIDOS	1.700 €
P0606100F	LA HABA	AQUÍ HAY ESPACIO PARA TÍ II	900 €
P0616200B	LA ZARZA	II ENCUENTRO "ZARZA JUVENIL"	700 €
P0607400I	LLERENA	FACTORÍA DE DIVERSIÓN '09	1.000 €
P0612200F	LOS SANTOS DE MAIMONA	VI AGACHA ROCK...	2.000 €
P0607500F	MAGACELA	JÓVENES EN PUNTO III	900 €
P0608500E	MONESTERIO	OCIO Y JUVENTUD 2009	900 €



P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	JÓVENES POR LA INTERCULTURALIDAD	1.400 €
P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	COSTA DULCE OCIO (SEMANA JOVEN)	700 €
P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCERO	PERAROCK	700 €
P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA JOVEN	1.900 €
P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	OCIA-T EN PUEBLA DE LA REINA	1.000 €
P0612300D	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	FESTIVAL DE MAQUETAS SUBEROCK	1.900 €
P0612800C	TALAVERA LA REAL	TALLER DE I+D+I	1.200 €
P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	ENCUENTRO JÓVENES Y NATURALEZA	700 €
P0613800B	VALDETORRES	LA FORMACIÓN COMO BASE DE DESARROLLO ASOCIATIVO JUVENIL	900 €
P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	ACTIVA-T	1.700 €
P0614600E	VALLE DE LA SERENA	JÓVENES ACTIVOS IV	1.400 €
P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	V PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.900 €
P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	LA CREACIÓN, LA MÚSICA Y LA MULTICULTURALIDAD UNIDOS	1.700 €
TOTAL CUANTÍA CONCEDIDA – PUEBLOS			109800

CIF	ENTIDAD	PROYECTOS	CUANTÍA
G10139871	MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO TAMUJA	GESTORES CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	800 €
V10348464	M. COMARCA DE TRUJILLO	TODO ARTE EN EL MUNDO DE LOS JÓVENES	5.500 €
V10263242	M. INTEGRAL MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO	CONVIVE, DISFRUTA, APRENDE... VIVE 2	5.000 €
V10013951	M.I.M. VALLE DEL ALAGÓN	EDUCACIÓN SEXUAL Y TOLERANCIA HACIA LAS DIFERENTES FORMAS DE SEXUALIDAD	2.500 €
G10153096	M.I.M. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	ACTIVA TU COMARCA II	6.500 €
V10174829	M.I. VILLUERCAS-IBORES-JARA	IMPULSO JOVEN 2009	8.200 €
P1000002D	M. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	CULTURA A PIE DE CALLE	3.000 €
G10275146	M. MUNICIPIOS ALCONAVARR	TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	800 €
G10149482	M.M. COMARCA DE LAS HURDES	2º CAMPO DE TRABAJO "HURDES PATRIMONIAL"	2.000 €
V10151926	M.M. SIERRA DE GATA	JUVENTUD EN-RED-ANDO	8.500 €
V10139848	M.M. VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES	5.000 €
P0600005C	M.M. DE VEGAS ALTAS	JOVEN@ CUIDAR-T	6.500 €
P6012401C	M.M. ZONA CENTRO	CONVIVE CON TU COMUNIDAD	7.000 €
G10166650	M. RIVERA DE FRESNEDOSA	ASOCIACIONISMO RURAL	5.000 €
P06020701F	M. SIERRA DE SAN PEDRO	JUVENTUD ACTIVA 2009	4.500 €
G10141083	M. TAJO SALOR	ASÓCIATE Y PARTICIPA II	2.500 €
G10212694	M. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	JÓVENES EN CONVIVENCIA	4.000 €
P0600011A	M. CAMPIÑA SUR	V FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	5.500 €
P0600002J	M. INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS COMARCA DE LLERENA	FORMAJOVEN 2009	5.000 €
V06304208	M. I. DE MUNICIPIOS GUADIANA	GUADIANA MÁGICA	4.000 €
V06468672	M.I. DE MUNICIPIOS CENTRO	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD IV	8.000 €
P0600016J	M.I. LÁCARA-LOS BALDÍOS	PARTICIPA, TE INTERESA II	2.000 €
Q5655011D	M.I. TIERRA DE BARROS	ACCIONES JUVENILES TIERRA DE BARROS	5.000 €
P0600008G	M. MUNICIPIOS LA SERENA	SERENA JOVEN 2009	8.500 €
P5612701B	M. MUNICIPIOS SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2009	7.500 €
G5655018I	M. SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	3.000 €
V06182430	M. SIERRA DEL SUROESTE	II MUESTRA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL SUROESTE DE EXTREMADURA	7.500 €



P0600012I	M. TIERRA DE BARROS- RÍO MATACHEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOOMERANGS	3.900 €
G06233910	M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	CERTAMEN DE TEATRO, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y RECURSO LOCAL	2.500 €
G06233910	M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	APÚNTATE A LAS ARTES, SÉ JOVEN EN NUESTROS PUEBLOS	500 €
G06233910	M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	MERCADO MEDIEVAL CON TALLERES ARTESANALES Y FESTIVAL MÚSICA JOVEN	500 €
G06233910	M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	ESPACIOS DE OCIO	500 €
G06233910	M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	EDUCANDO EN IGUALDAD	500 €
P5602601F	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	ENSEÑA TU PUEBLO	1.500 €
P5602601F	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	JORNADAS SBRE ASOCIACIONISMO Y JUVENTUD	2.000 €
TOTAL CUANTÍA CONCEDIDA - MANCOMUNIDADES			146.300 €

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan:

ENTIDAD	MOTIVO
ALBALÁ	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALCÁNTARA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALDEA DEL CANO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALMARAZ	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BERROCALEJO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CABRERO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CARCABOSO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CASAS DE DON GÓMEZ	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CASATEJADA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CASTAÑAR DE IBOR	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
HOLGUERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MADROÑERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
PINOFRANQUEADO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
PORTEZUELO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
POZUELO DE ZARZÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
RIOLOBOS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TORREMOCHA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDEFUENTES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLAR DEL PEDROSO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALMENDRAL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BENQUERENCIA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BURGUILLOS DEL CERRO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CHELES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. DE ZURBARÁN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FUENTE DE CANTOS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
HIGUERA DE VARGAS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LA CORONADA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LLERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MALPARTIDA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MEDELLÍN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN



MENGABRIL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
RENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDECABALLEROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALENCIA DE LAS TORRES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLALBA DE LOS BARROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLANUEVA DEL FRESNO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLAR DE RENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ACEITUNA	NO SUBSANA
CAÑAMERO	NO SUBSANA
CASILLAS DE CORIA	NO SUBSANA
HERVÁS	SUBSANA FUERA DE PLAZO
LOGROSÁN	NO SUBSANA
MORALEJA I	SUBSANA FUERA DE PLAZO
MORALEJA II	SUBSANA FUERA DE PLAZO
MORALEJA III	SUBSANA FUERA DE PLAZO
PERALEDA DE LA MATA	SUBSANA FUERA DE PLAZO
TALAVÁN	SUBSANA FUERA DE PLAZO
ALBURQUERQUE	SUBSANA FUERA DE PLAZO
CORTE DE PELEAS	NO SUBSANA
LA CODOSERA	NO SUBSANA
LA GARROVILLA	NO SUBSANA
OLIVENZA	NO SUBSANA
VILLAR DEL REY	NO SUBSANA
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL EMBALSE DE CORNALVO	NO SUBSANA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA	NO SUBSANA
MENGABRIL II	RENUNCIA
FUENTE DE CANTOS II	RENUNCIA
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA TORREJONCILLO	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ASOCIACIÓN JUVENIL CASA MODEST	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAMPIELLO	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ESCUELA FORMACIÓN CAMPANA I	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ESCUELA FORMACIÓN CAMPANA II	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ASOCIACIÓN CULTURAL MOTO-CLUB ALMANZOR	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ASOCIACIÓN JUVENIL NOVA ARTE I	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008
ASOCIACIÓN JUVENIL NOVA ARTE II	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008



Tercero. El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09E1041FD001. (2009061453)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09E1041FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de enero de 2009, BOE de 22 enero de 2009, y fecha de envío al DOUE de 13 enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 287.680,00 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 347 Calidad del aire.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de abril de 2009.
- b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- c) Importe de adjudicación: 270.291,62 euros (IVA incluido).

Mérida, a 7 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1012FR029. (2009061451)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1012FR029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.003,20 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).



Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de mayo de 2009.

b) Contratista: Dyrex Foresta, S.L.

c) Importe de adjudicación: 145.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona noroeste de Cáceres". Expte.: 09N1011FD057. (2009061452)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1011FD057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Obra de protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona Noroeste de Cáceres.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.893,16 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de mayo de 2009.

b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.

c) Importe de adjudicación: 146.921,47 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1259-2. (2009081911)

Advertido error en la publicación del Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto indicado, publicado en el DOE de 16 de octubre de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

Nº	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA		AFECCIÓN				
		POLIGONO PARCELA	CULTIVO T.MUNI.	LONG.	ANCHO	Sup (m2)	Nº	Sup (m2)
65	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA	10 6	CE,I ABERTURA	1.315,79	15	19.736,85	45,46,47,48,49, 50,51,52,53	4,35

Debe decir:

Nº	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA		VUELO m)			APOYOS	
		POLIGONO PARCELA	CULTIVO T.MUNI.	LONG.	ANCHO	Sup (m2)	Nº	Sup (m2)
64.1	María del Carmen Pérez Díaz	10 3	CE,I ABERTURA	81,12	15	1216,8	45	0,56
65	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA	10 6	CE,I ABERTURA	1235,89	15	18.538,35	46,47,48,49,5 0,51,52,53	3,79

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los afectados por dicho proyecto, que podrá ser examinado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y



Minera, sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, de Cáceres, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 27 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 270059. (2009081853)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 27 de febrero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 270059.

Destinatario: Confrente de Sanabria, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Arias, 2. 28009 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.



Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 27 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 090052. (2009081852)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 30 de enero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 090052.

Destinatario: Jaime José Rodríguez Arias Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Cuatro Calles, 33. 10980 Alcántara (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O

"SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha



declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 30 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009081876)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: LSA-1794-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE LA RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE 2003, DE SANIDAD ANIMAL. (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: ANGEL FLORES DE LIZAUZ GALAN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORREDERA, Nº. 25

LOCALIDAD: BROZAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 3 ANIMALES VACUNOS DE SU EXPLOTACION

ARTICULO: 88.1.B. DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) 2)

SANCION: DE 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LSA-1729-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2), DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHIO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 25 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-1738-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2) Y 84.15) DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: EXCESO DEE CAPACIDAD EN RELACION A LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN EL REGISTRO PORCINO, NINGUN ANIMAL PRESENTA CROTAL DE IDENTIFICACIÓN NO SE REALIZAN CONTROLES SEROLOGICOS NI VACUNACIÓN DE AUJESZKY

SANCION: 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009081871)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de mayo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LSA-GOS-663

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº BAUTISTA ARCOS HERRAIZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRADO CIERVO, 3

LOCALIDAD: CUENCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRANSPORTAR 1 EQUINO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO.

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCIÓN: 600 A 3.000 € APERCIBIMIENTO

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1100

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n. DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN MANUEL HOYAS HOYAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ UNIVERSIDAD, 45

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-924

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº SEBASTIÁN DEL RAMO MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MINATEDA NUEVA, 8

LOCALIDAD: HELLIN-ALBACETE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007

SANCIÓN: DE 601 a 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-930

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº GANADOS MARVI, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE.

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007

SANCIÓN: DE 601 a 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1034

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ELENA MACIAS MONTERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCOS, 8-2ºC

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-647

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº GANADOS MARVI, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRANSPORTAR 82 OVINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-941

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº CARLOS TORTA ABELLA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DE LOS FRAILES, 37

LOCALIDAD: PIZARRO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-957

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ENMA BARRERO JUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNÁN CORTES, 120

LOCALIDAD: GUAREÑA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 7 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura". Expte.: RI094PT12104. (2009061485)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI094PT12104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en base al artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y seis mil novecientos quince euros con ochenta y nueve céntimos (186.915,89 €), IVA no incluido.
- Tipo IVA (7%): Trece mil ochenta y cuatro euros con once céntimos (13.084,11 €).
- Presupuesto total: Doscientos mil euros (200.000 €).
- Cofinanciado FEDER: 70%. Prioridad: 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema clave: 5.1. Fomento de un desarrollo urbano más sostenible. Categoría del gasto: 56. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de mayo de 2009.
- b) Contratista: FEVAL-Institución Ferial de Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos mil euros (200.000 €).

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata".

Expte.: OB098CP17001. (2009061493)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098CP17001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 35, de 20 de febrero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 339.992,06 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema clave: 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/05/09.
- b) Contratista: Alonso Jiménez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 291.679,19 euros.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres".
Expte.: 0921012CA095. (2009061428)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921012CA095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.276,74 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2009.
- b) Contratista: Eléctricos Vázquez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 140.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 30 de abril de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1753/2008. (2009ED0359)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1753/2008.

Denunciado: D. Francisco José Real Sánchez.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, 12-1 B. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1766/2008. (2009ED0360)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1766/2008.

Denunciado: D. José Iguiri Corporales.

Domicilio: C/ Ródano, A 2 11. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1776/2008. (2009ED0361)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1776/2008.

Denunciado: D. Jonatan Regis Galera.

Domicilio: C/ Llano Amarillo, 26. 06640 Talarrubias (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Destacamento de Tráfico de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1777/2008. (2009ED0362)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1777/2008.

Denunciado: D. Jesús Iglesias Domínguez.

Domicilio: C/ Andrés Burgos, 1-Bj A. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1815/2008. (2009ED0363)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1815/2008.

Denunciado: D. Francisco Carrere Torres.

Domicilio: C/ Ródano, C 12. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1865/2008. (2009ED0364)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1865/2008.

Denunciado: D. Miguel Aceros Ruiz.

Domicilio: C/ Luis Chamizo, 10. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1886/2008. (2009ED0365)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1886/2008.

Denunciado: D. Luis Francisco Candelario Luna.

Domicilio: C/ San Antón, 31. 10940 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009081941)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14/5/2009 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, vacantes por jubilación, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO DE SOLICITUD
C	C1	18	1	Agente Policía Local	20 días hábiles.



PERSONAL LABORAL

	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
Laboral Fijo	1	Maestro de la Villa	20 días hábiles

Berlanga, a 14 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ VERA MADRID.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre la modificación puntual n.º 9/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009081939)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha cinco de mayo de 2009, el expediente de modificación puntual n.º 09/2009 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de Inquiba, S.A., con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizable protegido del desarrollo urbanístico (S.N.U.P. 2), pretendiendo incluir una nueva Unidad de Ejecución, la U.E. 18 de carácter industrial, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico Hoy de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 6 de mayo de 2009. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009081940)

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2009.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto. Licenciado en Arquitectura.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Conserje-Ordenanza.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario-Pintor.

Navalmoral de la Mata, a 15 de mayo de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net